



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9770

Miércoles 22 de Junio de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 911, 918, 929, 933, a 939..... 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 106 a 110, 112 a 117..... 3-7
Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 45 y 46 7-8
Secretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 47..... 8-9
Delegación Regional de Trabajo de Puerto Madryn
Año 2005 - Res. Nº 111 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-54 y XII-55..... 10
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº VII-41 y VII-42..... 10-11
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº 55 y 56 11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº 115, 129 11
Subsecretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 35 11-12
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 39 a 45, 47, 52, 53, 54, 62, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 85, 86, 87, 88 y 150 12-15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia
Año 2005 - Res. Conj. Nº III-28 MEyCP y II-151 MGTyJ 15-16

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Dictámenes Nº 039 a a 047 16-18

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 13.895/02 18-19
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.136/03 19-20
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.225/04 20-21
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.256/04 21-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-32

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 911 **06-06-05**

Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Procuración Fiscal y Trámites Administrativos - Area Capital Federal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la Dra. Valeria Lorena VILTES (DNI Nº 25.058.497 - clase 1976), hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- La profesional designada en el Artículo 1º, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Jefe de Departamento Asuntos Administrativos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Procuración Fiscal y Trámites Administrativos - Area Capital Federal - Dirección General de Procuración Fiscal - Fiscalía de Estado, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

Artículo 3º.- La Dra. Valeria Lorena VILTES (DNI Nº 25.058.497 - clase 1976) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º, inciso g), del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, modificado por Decreto Nº 509/84.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. Nº 918 **06-06-05**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson el día 27 de abril de 2005, entre la ex Secretaria de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el señor ex Secretario de Desarrollo Social Dr. Aldo Juan MARCONETTO, la Municipalidad de la ciudad de Esquel, representada por el señor Intendente Don Rafael WILLIAMS y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Interventor ingeniero Gustavo GARCIA MORENO, protocolizado al Tomo 9, Folio 082 del Registro de Contratos de Obras de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de abril de 2005, y que tiene por objeto la implementación de acciones conjuntas para la refacción y mejoramiento de doce (12) viviendas del Barrio «BADEN I» de la ciudad de Esquel, destinadas a personas y familias de bajos recursos que se encuentren en situación de emergencia habitacional en la citada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$

61.291,44), será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 4 - Ubicación Geográfica 3521 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Dto. Nº 929 **09-06-05**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño en las funciones de Secretario de la señora Ministro de Educación, al señor Eladio CASTRO (MI Nº 16.668.988 - clase 1965), a partir del 01 de marzo de 2005 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto en el cargo de Secretario de la señora Ministro de Educación, al señor Eladio CASTRO (MI Nº 16.668.988 - clase 1965), en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 933 **10-06-05**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño en el ejercicio de sus funciones de Personal mensualizado que presta servicios en dependencias del Ministerio de la Producción, desde el 01 de Enero de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Prorróganse las mensualizaciones de agentes dependientes del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 60 - SAF: 60 - Ministerio de la Producción - Ejercicio: 2005.

Dto. Nº 934 **10-06-05**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto el Artículo 2º del Decreto Nº 1168/04, mediante el cual se designó al arquitecto Eduardo Moreno como Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria.

Artículo 2º.- DESIGNASE al ingeniero mecánico Antonio Donato Varrenti (MI Nº 93.749.809 - clase 1948), como Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria.

Artículo 3º.- La designación dispuesta por el Artículo precedente no implica erogación alguna.

Dto. Nº 935 **10-06-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción, Programa: 18 - Desarrollo Forestal, Actividad Específica: 1 - Aprovechamiento Forestal.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de

la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Ingeniero Forestal «A» - Código 4-076 - Clase I - Planta Temporal de Agrupamiento Personal Profesional, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, de la citada Dirección General .

Artículo 3º.- Trasládase y Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Rodrigo José ROVETA (MI Nº 26.304.120 - clase 1978) Categoría B-II-I-4 de la Planta Permanente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel, dependiente de la Secretaría de Salud, al cargo Ingeniero Forestal «A» - Código 4-076 - Clase I - Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional de la Dirección General de Bosques y Parques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, por aplicación de los Artículos 19º y 101º del Decreto Ley Nº 1987, y su reglamentario Decreto Nº 1330/81.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Ministerio de la Producción, Programa 18 - Desarrollo Forestal, Actividad Específica 1 - Aprovechamiento Forestal - Ejercicio 2005.

Dto. Nº 936 10-06-05

Artículo 1º.- Rehabilitase para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial al señor Juan Luis CAMPOS (MI Nº 18.370.850 - clase 1967), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, punto I del Decreto Nº 1330/81, reglamentario del Decreto Ley Nº 1.987, sin que el presente otorgue derecho especial a reingreso.

Dto. Nº 937 10-06-05

Artículo 1º.- Recházase el Recurso de revisión incoado por al cabo Primero de Policía Ricardo Elbando Arias (DNI Nº 12.594.238 - clase 1959), por improcedente.

Dto. Nº 938 10-06-05

Artículo 1º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto al Personal de Suboficiales de la Policía de la Provincia del Chubut, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican:

De la AGRUPACION COMANDO - ESCALAFON APOYO a la AGRUPACION COMANDO - ESCALAFON GENERAL:

Suboficial Principal BRISEÑO, Jorge Alberto (MI Nº 12.568.758, clase 1956).

De la AGRUPACION SERVICIOS - ESCALAFON AUXILIAR a la AGRUPACION SERVICIOS - ESCALAFON ADMINISTRATIVO:

Cabo GRACZEWSKI, Eva Ruth (MI Nº 14.672.626, clase 1962).

De la AGRUPACION COMANDO - ESCALAFON GENERAL a la AGRUPACION SERVICIOS - ESCALAFON AUXILIAR:

Agente MATAMALA, Marcelo Iván (MI Nº 23.709.165, clase 1974).

Artículo 2º.- El personal mencionado en el artículo anterior ocupará el último lugar dentro de los de su igual jerarquía y antigüedad en el grado en que revistan.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut -Programa 23 - Seguridad y Programa 5 - Conducción y Administración.

Dto. Nº 939 10-06-05

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Construcción suscrito entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el arquitecto Manuel Amor MOREJON y la Municipalidad de la ciudad de Esquel, representada por el señor intendente Don Rafael WILLIAMS, el día 29 de abril de 2005, el cual fue registrado al Tomo 9 - Folio 182, con fecha 5 de mayo de 2005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía general de Gobierno.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que representa el cumplimiento del presente Convenio de Construcción cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.079,55) en la siguiente Partida: SAF 88 - Programa 1 - Actividad 1 - UG 3521 - Fuente 111 - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2005.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución Nº 106/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar la solicitud efectuada al señor Gobernador de la Provincia mediante Resolución Nº 232/04-HL. con fecha 19 de octubre, acerca del estado de avance del proyecto de la obra acueducto para la provisión de agua potable para la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 107/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada al señor Gobernador de la Provincia mediante Resolución N° 032/05-HL. con fecha 17 de marzo, solicitada anteriormente mediante Resolución N° 276/04-HL., con fecha 2 de diciembre de 2.004, a través de la cual se reitera el requerimiento incluido en la Resolución N° 260/04 - punto a) y punto c) del pasado 16 de noviembre, acerca de información relacionada a la suscripción de Convenio y/o Acuerdo con el objeto de la instalación y funcionamiento del Centro de Orientación Socio Educativa (COSE).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 108/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada al señor Gobernador de la Provincia mediante Resolución N° 090/05-HL. con fecha 12 de mayo, acerca de:

a) Conformación de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, a partir del día 10 de diciembre de 2.003.

b) Situación actual de dicha Junta Vecinal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 109/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe y remita a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos, lo siguiente:

a) Monto total otorgado en concepto de Adelantos del Tesoro Provincial (ATP) desde marzo de 2.004 a la fecha.

b) Discriminar por Municipio y/o Comunas Rurales los importes otorgados por igual concepto y fecha de emisión de los mismos.

c) De los Aportes del Tesoro Provincial concedidos, determinar otros destinos, especificando monto y fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 110/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo sobre los siguientes puntos:

a) Plan Global de Capacitación 2.004 y 2.005.

b) Proyectos aprobados.

- c) Montos asignados a cada uno.
- d) Plazos de ejecución.
- e) Instituciones o personas que los ejecutan y/o ejecutaron.
- f) Cuáles han sido ejecutados al día de la fecha.
- g) Cuáles se encuentran en etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 112/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos lo requerido por Resolución N° 085/05-HL., aprobada el día 10 de mayo de 2.005 y reiterada posteriormente mediante Resolución N° 103/05-HL., de fecha 26 de mayo de 2.005, por la cual se solicitó copia certificada de las actuaciones agregadas al Expediente N° 2099/04-SIPySP, a partir del Folio: 1049, correspondiente a la «Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/04 Provisión, Instalación y Puesta en marcha de 115 Sistemas Eólicos Residenciales».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 113/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S O L U C I O N

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Jornada Académica denominada «El Tribunal de Casación de la Patagonia: Una alternativa posible», a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, el 21 de junio de 2.005, organizada por el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 114/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :

Artículo 1°: Remitir en devolución a la Convención Municipal de la ciudad de Rawson, con las observaciones efectuadas por la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su modificación, el Proyecto de la Carta Orgánica de la ciudad capital.

Artículo 2°: Las observaciones mencionadas en el artículo 1° forman parte del Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 115/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Ministro de Familia y Promoción Social en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, copia legalizada por el Director de Despacho de ese organismo del expediente por la reciente compra de MIL CIENTO (1100) colchones, llevada adelante por concurso de precios durante el corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolucion Nº 116/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término de DIEZ (10) días, a partir de la notificación de la presente, informe a esta Honorable Legislatura:

- 1) Origen de los fondos utilizados para concretar la adquisición del inmueble tramitado mediante Expte. N° 6682/04-SS.
- 2) Si existe relación de dependencia de los profesionales contratados para asistir a los afiliados del PAMI, con el Estado Provincial.
- 3) Cuál es la relación laboral existente entre el Personal del Hospital Alvear de Comodoro Rivadavia y el Estado Provincial.
- 4) Si el Estado Provincial ha aportado subsidios para el pago de haberes del personal del Hospital Alvear.
- 5) Qué responsabilidad legal tiene el Estado Provincial con respecto a las prestaciones brindadas a los afiliados del PAMI.
- 6) Qué compromiso tiene el Estado Provincial con el geriátrico que funciona dentro del Hospital Alvear.
- 7) Informe si el Estado Provincial ha pagado sueldos al personal afectado a dicho geriátrico.
- 8) Remita Copia certificada del Convenio suscripto entre el Estado Provincial y el Hospital Alvear.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 117/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :

Artículo 1°: Dirigirse al Sr. Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), en los términos y alcances previstos en el Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a efectos de que en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo sobre los siguientes puntos:

- 1) Datos filiatorios del adjudicatario de la vivienda individualizada como «DUPLEX N° 1 DEL PLAN DE 10 VIVIENDAS SOBRE LA AVENIDA ROCA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»
- 2) Fecha de adjudicación del mencionado inmueble.
- 3) Estado actual de ocupación del inmueble.
- 4) Si el adjudicatario original es a la fecha ocupante del inmueble.
- 5) En caso de no ser así desde qué fecha ocupa el inmueble.
- 6) Si existe solicitud de transferencia a nombre del Sr. Carlos Alberto Vargas y de qué fecha data tal solicitud.
- 7) Si el actual ocupante cumple los requisitos mínimos para resultar adjudicatario de vivienda del IPVyDU.
- 8) Si el actual ocupante ha iniciado expediente con anterioridad a la ocupación del inmueble en dicho organismo y en caso afirmativo incorporar a la respuesta copia del mismo.
- 9) Si el actual ocupante posee autorización otorgada por el Instituto para usufructuar del inmueble.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 45/05

Rawson (CHUBUT), 02 de junio de 2005.-

VISTO:

Las leyes N° 26, 1229 y 4725, las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC, 099/04, 019/05-DGP-SP, los informes obrantes a fs. 2 y 6 del Expediente N° 000443/05-SP, el Informe Preliminar de la Campaña de Relevamiento de Bancos de Mejillón, el Informe de Bancos de mejillón del Area de Evaluación, elaborados por el Area de Pesca Artesanal de esta Secretaría de Pesca, el Informe final del «Relevamiento de los principales bancos de mejillón (*Mytilus edulis platensis*) ubicados dentro del Area de Evaluación (Zona Riacho, Golfo San José) Resultados de la campaña 2005» elevado por el CENPAT, la minuta de la reunión mantenida con la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn mantenida el 19 de Mayo de 2005, y el Expte. N° 001142/05-SP por el que se tramita la presente con los anexos que cito en el visto, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de asegurar la sustentabilidad de la recolección costera en el Golfo San José, es necesario preservar los recursos que sostienen la actividad, dada la fragilidad de las especies sujetas a explotación;

Que mediante las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03 la administración definió un «Area de Evaluación» en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y estableció que mientras dure la evaluación de los principales recursos, otorgando el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos;

Que por Disposición N° 099/04-DGP-SP, se establece una veda biológica sobre los bancos de mejillón en el «Area de Evaluación, desde el 5 de Septiembre de 2004 hasta el 20 de Marzo de 2005, prohibiéndose la recolección de mejillón hasta tanto se realice la evaluación de los bancos sujetos a recolección,

Que de los informes del Area Pesca Artesanal obrantes a fs. 2 y 6 del Expte. N° 000443/05-SP, surge que a pesar de regir una veda biológica sobre los bancos de mejillón de El Riacho, si bien no se tenían aún los resultados del relevamiento de los bancos de mejillón, se consideraba razonable otorgar un cupo de captura precautorio mínimo en vísperas de Semana Santa y sólo hasta el 30 de marzo de 2005;

Que la Disposición N° 019/05-DGP-SP, deja sin efecto la veda biológica hasta el 30 de marzo de 2005, habi-

litando la extracción de un cupo precautorio de captura en el Area de Evaluación,

Que finalizada la evaluación de los bancos de mejillón para la presente temporada, y presentado el informe final del «Relevamiento de los principales bancos de mejillón (*Mytilus edulis platensis*) ubicados dentro del Area de Evaluación (zona Riacho, Golfo San José) Resultados de la campaña 2005», surge de sus recomendaciones obrante a fs. 9, que el stock actual de los bancos de mejillón relevados no es suficiente para sostener la actividad de los recolectores de costa en el Area de Evaluación durante la temporada 2005;

Que a los efectos de favorecer la fijación de semillas de mejillón en los bancos naturales para su posterior explotación por parte de la comunidad de recolectores que operan en El Riacho, y conforme lo acordado en la reunión del 19 de Mayo de 2005 con los representantes de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn, es procedente ampliar el área de restricción para la marisquería por buceo, en el área comprendida entre Punta Mejillón y Punta Quiroga, en el Golfo San José;

Que la administración pesquera provincial atendiendo la solicitud emanada de las reuniones con los permisionarios del Area de Evaluación, considera razonable habilitar preventivamente un cupo precautorio captura de las especies cholga, almeja rayada, almeja navaja y caracol;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

R E S U E L V E :

Artículo 1º: ESTABLECESE a partir de la fecha de la presente Resolución una veda biológica, para la recolección manual en los bancos de mejillón denominados ENFRENTA, LOS PALOS y LA RESTINGA, ubicados dentro del Area de Evaluación en la zona de El Riacho San José, Golfo San José.

Artículo 2º: PROHIBASE toda actividad de recolección relacionada con la especie *Mytilus edulis platensis*, en el área delimitada entre la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón con Punta Juan de la Piedra.

Artículo 3º: SÓLO podrá realizarse recolección costera de arribazón en el área mencionada, previa constatación por parte del personal técnico de esta Secretaría y autorización expresa a tal efecto.

Artículo 4º: PROHIBASE las tareas de extracción de mariscos por buceo dentro del área delimitada entre la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón con Punta Quiroga, en el Golfo San José.

Artículo 5º: HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y hasta el 31 de Julio del corriente año, la recolección costera de un cupo precautorio máximo de captura mensual por permisionario, para la especie Cholga de CINCO (5) bolsas de 45 Kg. y la recolección costera sin cupo limitante para las especies Almeja rayada, Almeja navaja y Caracol.

Artículo 6º: AUTORIZASE la recolección costera de

los cupos habilitados en el Artículo precedente, a los permisionarios habilitados que forman parte del ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 7º: PROHÍBASE toda actividad de recolección costera en el Area de Evaluación vencido el plazo otorgado en el Artículo 5º de la presente, es decir, a partir del 1º de Agosto de 2005.

Artículo 8º: LA vigencia de la habilitación mencionada en el Artículo 5º estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 9º: LAS infracciones a la presente serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 10º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Asociación de Pescadores Artesanales, a las Empresas Procesadoras, Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados para operar en la Zona I - Puerto Madryn, en la modalidad recolección costera en el Golfo San José dentro del «Area de Evaluación»

- | | |
|----|------------------------|
| | PERMISIONARIO |
| 1 | ABUD, Julio |
| 2 | ARANDA DE DIAZ, Ada |
| 3 | ARRIAGADA, Osvaldo |
| 4 | DE LA CANAL, Américo |
| 5 | HUECHE, Roberto |
| 6 | HUECHE, Tomás |
| 7 | MATEO, Juan Felipe |
| 8 | OLIVERA, Pedro |
| 9 | PERRONE PETREZ, Felipe |
| 10 | QUENAN, Rubén Darío |
| 11 | ARRIAGADA, Eliseo |
| 12 | CURRUMIL, Jorge |
| 13 | MARIÑO, Walter Lino |
| 14 | TECHI, Abel Eloy |
| 15 | TECHI, Armando |
| 16 | TECHI, Juan |
| 17 | VALDEZ, Eduvino |
| 18 | VARGAS, Juan Carlos |
| 19 | VARGAS, Miguel Angel |

la habilitación del cupo de captura precautorio de captura de vieira tehuelche (*Aequipecten tehuelches*) y cholga (*Aulacomya atra*), de hasta CINCO (cinco) Toneladas por especie y por permisionario, de 200 Kg por día de la especie almeja panopea (*Panopea Abbreviata*) y de hasta DIEZ bolsas por permisionario de la especie mejillón (*Mytilus edulis*), la extracción sin cupo de la especie almeja rayada (*Ameghinomya antiqua*) almeja navaja (*ensis macha*) a los pescadores habilitados a ingresar en el Golfo San José, bajo la modalidad por buceo;

Que mediante la Resolución N° 30/05-SP, de fecha 19 de abril del corriente año, se habilitó hasta el 30 de Abril del 2005, la extracción del cupo antes mencionado a los permisionarios detallados en el Anexo I del citado acto administrativo, siendo dicho cupo intransferible, el que se descontará del cupo definitivo que se asigne para el presente año;

Que mediante la Resolución N° 35/05-SP, de fecha 6 de mayo de 2005 se prorrogó la Resolución N° 30/05-SP;

Que la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn ha solicitado se extienda la prórroga para la extracción de mariscos bivalvos en el Golfo San José, debido a que las condiciones meteorológicas imposibilitan la extracción del cupo otorgado y el conflicto laboral acaecido en la zona perjudicó la actividad comercial pesquera;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:
 El Secretario de Pesca
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- PRORROGASE, en los mismos términos, la Resolución N° 35/05, hasta el 15 de junio del corriente año, en virtud de los considerados de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido y ARCHIVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

Resolución N° 46/05

Rawson (CHUBUT), 02 de junio de 2005.-
 VISTO:

El Expediente N° 398/05-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, la Resolución N° 30/05-SP y 35/05-SP;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, se tramitó

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 47/05

Rawson, 6 de junio de 2005

VISTO:

La Ley N° 5279 y el Expediente N° 028/05 caratulado «MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE S/ Convocatoria Comisión Negociadora Dto. Ley 1987. Ley 5279»; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro Coordinador de Gabinete solicitó a esta Subsecretaría se efectúe el llamado para constituir la Comisión Negociadora, conforme lo previsto en la Ley mencionada en el Visto, con el objeto de abordar el Decreto Ley N° 1987 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que han solicitado participar de la referida Comisión las siguientes asociaciones sindicales: Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN);

Que cada una de las partes designó a sus representantes: Poder Ejecutivo: Ministro Coordinador de Gabinete, Norberto G. Yauhar; Subsecretario de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, Sergio Sarda; Director General de Control de Gestión - Ministerio de Economía y Crédito Público, Omar Fernández; Director General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Oscar Peralta. ATE: Navarro, Héctor Omar, y Coustet, Carlos; y UPCN: Saibene, Walker y Tedesco Hugo;

Que conforme la Ley N° 5279, art. 3° 1er. párrafo las asociaciones que deseen participar, deben acreditar dos requisitos: personería gremial y ámbito de actuación en ésta provincia;

Que las dos asociaciones poseen personería gremial y ámbito de actuación en la provincia;

Que nada establece la Ley N° 5279 respecto al lugar y fecha en donde se llevarán a cabo las reuniones de la Comisión, y que a la fecha no ha sido reglamentada la Ley en análisis;

Que por lo dicho en el párrafo que antecede, corresponde aplicar en la presente el criterio sentado en la Resolución N° 36/05 de esta Subsecretaría, determinando el lugar y fecha en donde se llevará a cabo la primera de las reuniones;

Que corresponde convocar a la Comisión Negociadora con los alcances previstos en la Ley N° 5279;

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Trabajo ha tomado intervención el presente trámite;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Comisión Negociadora en el ámbito de la Administración Pública Provincial, para el día 9 del mes de junio del año 2005, a las 17:00 horas, en el Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Establecer que la Comisión Negociadora, convocada en el art. 1° de la presente, tendrá como objetivo el Decreto Ley N° 1987, y serán parte de la misma las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Hacer saber a las partes de la Comisión Negociadora, que deberán ajustar su actuación a lo normado por la Ley N° 5279.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA
Subsecretario de Trabajo
Provincia del Chubut

ANEXO I

Poder Ejecutivo Provincial: representado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete, Norberto G. Yauhar; el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, Sergio Sarda; el señor Director General de Control de Gestión - Ministerio de Economía y Crédito Público, Omar Fernández; y el señor Director General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Oscar Peralta.

Asociaciones Sindicales: ATE: Navarro, Héctor Omar; y Coustet, Carlos. UPCN: Saibene, Walker; y Tedesco, Hugo.

**DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO
DE PUERTO MADRYN**
Resolución N° 111/05

Puerto Madryn, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04-613/01, Caratulado: «POLICIA DEL TRABAJO S/Inspección C/LA CELESTE (Minimercado)», y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 505/01 DRTPM esta Autoridad en ejercicio de sus facultades, procede a imponer al Minimercado «LA CELESTE» de propiedad de STALLINI HORACIO D.N.I. 6.903.224 una sanción de multa por incumplimiento a los arts. 52, 138, 139, 140 y 103 Bis de la Ley 20744, art. 19 de la Ley 23.660; art. 18 de la Ley 24013, y art. 27 Inc. I e Inciso 3 de la Ley 24557 Ley 20.744; art. 3 de la Ley 24.557, Decreto 1567/74; Resol. 899/00 y Art. 35 Ley 3270/89.

Que de las constancias en autos surge que se ha deslizado un error en la Resolución N° 827/01 DRTP, en sus artículos 1° y 2° por lo que se procede a rectificar la «Resolución N° 502» cuando en realidad se debió citar a la «Resolución N° 505/01 DRTP».

Que el art. 92 del decreto Ley 920 de Procedimientos Administrativos faculta a la administración a revisar de oficio y rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos cometidos en los actos administrativos que dicte.

Que en consecuencia corresponde subsanar el error cometido en la resolución N° 827/01 DRTPM.

POR ELLO:

La Delegada Regional de Trabajo de Puerto Madryn
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 1° de la Reso-

lución N° 505/01 DRTPM, que quedará conformado de la siguiente manera: «Imponer al Señor SCATALLINI DIEGO HERNAN CUIT N° 20-25245189-8 con domicilio legal en el Barrio 140 Viviendas casa N° 105 de la ciudad de Puerto Madryn, en virtud del incumplimiento a los arts. 52 y 138 de la L.C.T. art. 12 de la Ley 24.557, Decreto 1567/74; Resolución 899/00 y Art. 35 Ley 3270/89 una sanción de multa equivalente a diez (10) veces el importe del salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut y el Artículo 2° quedará redactado de la siguiente manera: «COMUNICAR a la empleadora de marras la multa dispuesta en el art. 1 cuyo total asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, mediante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a la Delegación Regional sita en Roque Sáenz Peña N° 187 Primer Piso la boleta correspondiente, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el procedimiento previsto en el art. 32 de la Ley 3.270.

Artículo 2°.- Rectificar el Art. 2, el que quedará redactado de la siguiente forma: «COMUNICAR a la empleadora de marras la multa dispuesta en el art. 1 cuyo total asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, mediante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el pago realizado acompañando a la Delegación Regional sita en Roque Sáenz Peña N° 187 Primer Piso la boleta correspondiente, bajo apercibimiento previsto en el art. 32 de la Ley 3.270».

Artículo 3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE DE LA PRESENTE RESOLUCION a la empleadora de marras, Cumplido ARCHIVESE.

Dra. VIRGINIA ELIZABETH MENGHINI
Delegada Regional de Trabajo
Pto. Madryn - Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° XII-54 06-06-05

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las 292 horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Abonar las 1.668 horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Ar-

quitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos.

Res. N° XII-55 14-06-05

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de abril de 2005, al agente MILLAR, Orlando (MI N° 7.812.928 - clase 1943) al cargo Medio Oficial Oficios Varios - Código 2-079 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta permanente Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto Ley 1987, como así también ciento cinco (105) días de Licencia Anual reglamentaria no usufrutuada de acuerdo al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2002, treinta y cinco (35) días - Período 2003 y treinta y cinco (35) días - Período 2004, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-41 30-05-05

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de junio de 2005, la renuncia interpuesta por el señor Juan GARCIA CASTRO (MI N° 16.421.489 - clase 1964), al cargo de Director General de Coordinación Multimodal dependiente de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente se reintegrará a su cargo de revista Analista de Primera - Ley N° 4237 de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto Ley N° 1987.

Res. Nº VII-42**14-06-05**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria contra el Memo Nº 213/04 DGBYP, presentado por la agente Berta Mariela LLANQUINAO (MI Nº 17.900.764 - clase 1966) por improcedente, dado que el acto impugnado fue dictado en el marco del Decreto Ley Nº 1987.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. Nº 55****14-06-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Información Pública por la contratación directa realizada con la firma «GONG PROMOCIONES» de Hugo Edgar GOMEZ, con domicilio en Centenario 945 de la ciudad de Trelew en concepto de servicio de locución y auspicio institucional efectuado en oportunidad de llevarse a cabo el festival boxístico realizado en la ciudad de Trelew el día 8 de abril de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 16 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 - Finalidad 1 - Función 130 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 56**14-06-05**

Artículo 1º.- FIJASE el cupo trimestral de vales de combustible denominados «Ticket Patagonia - Combustible» comercializados por el Banco del Chubut S.A., asignado a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Ceremonial en la suma de cuarenta y dos (42) chequeras.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar la adquisición de las mismas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**Res. Nº 115****30-05-05**

Artículo 1º.- PAGUESE al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 12.021,13) correspondiente a la lámina A0000160 del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECAD) de V.N. U\$S 10.000, cupones de amortización Nº 13 a 23 y cupones de renta Nº 9 a 19, recibidas por el Banco en el marco del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., aprobado por el Decreto Nº 118/05, mediante depósito en la cuenta Nº 22-62-22620092 de dicha institución financiera.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 90 - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1: \$ 8.125; Subparcial 2: \$ 3.896,13 - Ejercicio 2005.

Res. Nº 129**08-06-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en el Expte. Nº 006948/04-SIPySP, del Proyecto «Cash Dispenser de Puerto Pirámides» en la ciudad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos veintisiete mil ochocientos noventa (\$ 27.890,00), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 36 - Programa de Inversión Pública Municipal -Partida 5.8.6. Fuente de Financiamiento 111 - rentas Generales, Ejercicio 2005.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO**Res. Nº 35****19-04-05**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR la instancia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, entre el SINDICATO DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION («STIA») y la «CAMARA ARGENTINA PATAGONICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (ALPESCA S.A., ARESIT S.A., ARGENOVA S.A., BONASUR S.A., CONGELADORES PATAGONICOS S.A., HARENGUS S.A., HAMALTAL S.A., IBERPESCA S.A., IBERCONSA S.A., NEDAR S.A., PESQUERA OLIVOS S.A., PESQUERA SAN ISIDRO S.A., PESQUERA QUEQUEN S.A., PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A., PEREIRA ARGENTINA S.A., POSEIDON S.A., PUERTA AUSTRAL S.A., y VASGAPESCA S.A.), como así también a las siguientes empresas PESQUERA MADRYN, PESCARGEN S.A., KALEU KALEU, CONARPESA, AGROPEZ, PESQUERA GALFRIO, S. M. & S., NEPTUNO, ANTONIO BARILARI S.A., ARBUMASA S.A., PESQUERA DEL SUD S.R.L., AP SIRACUSA S.A. y PESQUERA MAR DEL CHUBUT; y el SINDICATO UNIDO PORTUARIOS ARGENTINOS (S.U.P.A.), por el término de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 3270, a partir del dictado de la presente

ARTÍCULO 2º: INTIMAR al SINDICATO DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION (S.T.I.A.), y al SINDICATO UNIDO PORTUARIOS ARGENTINOS (S.U.P.A.), que se abstengan de adoptar cualquier medida que directa o indirectamente afecte el normal cumplimiento de las relaciones laborales.-

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a la CAMARA ARGENTINA PATAGONICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (ALPESCA S.A., ARESIT S.A., ARGENOVA S.A., BONASUR S.A., CONGELADORES PATAGONICOS S.A., HARENGUS S.A., HAMALTAL S.A., IBERPESCA S.A., IBERCONSA S.A., NEDAR S.A., PESQUERA OLIVOS S.A., PESQUERA SAN ISIDRO S.A., PESQUERA QUEQUEN S.A., PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A., PEREIRA ARGENTINA S.A., POSEIDON S.A., PUERTA AUSTRAL S.A., y VASGAPESCA S.A.), como así también a las siguientes empresas PESQUERA MADRYN, PESCARGEN S.A., KALEU KALEU, CONARPESA, AGROPEZ, PESQUERA GALFRIO, S. M. & S., NEPTUNO S.A., ANTONIO BARILARI S.A., ARBUMASA S.A., PESQUERA DEL SUD S.R.L., AP SIRACUSA S.A. y

PESQUERA MAR DEL CHUBUT « a adoptar medidas para evitar que en forma directa o indirecta se afecte el normal desenvolvimiento de la actividad laboral.-

ARTICULO 4°: RETROTRAER el estado de la situación al acto o hecho generador del conflicto, debiendo abstenerse tanto las entidades gremiales, los trabajadores, como así también la parte patronal, de efectuar medidas de acción directa.-

ARTÍCULO 5°: FIJAR Audiencia de Conciliación entre las partes con representación en la ciudad de Puerto Madryn para el día 19 de Abril de 2.005 a las 15:00 horas, a celebrarse en Sede de la Delegación Regional de Trabajo de aquella ciudad, sita en Roque Sáenz Peña 187, la que deberán concurrir, acreditando personería bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 6°: FIJAR Audiencia de Conciliación entre las partes, con representación en la ciudad de Comodoro Rivadavia para el día 19 de Abril de 2.005 a las 15:00 horas, a celebrarse en Sede de la Delegación Regional de Trabajo de aquella ciudad, sita en Viamonte 151, la que deberán concurrir, acreditando personería bajo apercibimiento de ley.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 39 03-03-05

Artículo 1°) Aprobar la apertura del «Profesorado en Educación Física», modalidad presencial, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de Esquel, a partir del período lectivo 2005.

Artículo 2°) Adoptar el Diseño Curricular Institucional «Profesorado en Educación Física» del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de Comodoro Rivadavia, aprobado mediante Resolución ME N° 94/00, por el término de una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2005

Res. N° 40 03-03-05

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones en el Equipo Técnico del Titular de la Cartera de Educación, a partir del 01 de Noviembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, de la docente HAGA, Norma del Valle (MI N° 10.219.713), según lo detallado en el Anexo único, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Res. N° 41 03-03-05

Artículo 1°) RECONÓCESE la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 22 de Junio de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente CARRIZO, Lidia Beatriz (MI N° 17.130.529 - Clase 1964), quien se desempeñó en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación y Formación Docente Inicial.-

Artículo 2°) RECONÓCESE la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 26 de Junio de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente LEVAGGI, Gabriela Paula (MI N° 20.250.743 - Clase 1968), quien se desempeñó en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación y Formación Docente Inicial.-

Res. N° 42 03-03-05

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 17 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, de las docentes RAGNO, Mónica Ester (MI N° 10.737.264) Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 425 y MÉNDEZ, Graciela Ester (MI N° 06.429.070) Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 443, quienes tuvieron a su cargo la continuidad de la reformulación de la versión preliminar del Reglamento General de Escuelas de Nivel Inicial.-

Res. N° 43 03-03-05

Artículo 1°) RECONOCER la afectación de ciento cuarenta (140) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 01 de setiembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a las Supervisiones Seccionales de las diferentes Regiones para el Area de Educación Especial, destinadas a los Equipos de Profesionales para la Educación Especial, según el siguiente detalle:

- Región I - Las Golondrinas:
Veinte (20) horas cátedra
- Región II - Puerto Madryn:
Veinte (20) horas cátedra.
- Región III - Esquel:
Veinticinco (25) horas cátedra de Polimodal.
- Región IV - Trelew:
Treinta (30) horas cátedra de Polimodal.
- Región V - Sarmiento:
Veinticinco (25) horas cátedra de Polimodal.
- Región VI - Comodoro Rivadavia:
Veinte (20) horas cátedra de Polimodal.

Apellido y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Cargos afectados			Horas cátedra afectadas							
			Estab. Educ.	Cargos	Sit. de Rev.	Est. Educ.	Asignatura	Sit. de Rev.	AÑO	DIV	TURNO	HORAS	
HAGA, Norma del Valle	22.478.473	Equipo Técnico Titular de la Cartera Ministerio de Educación	746	Vicedirectora	Tit.								
						746	Cultura y Estética Contemporánea	Tit.	2°	1ra.	M	4	
						746	Cultura Estética Contemporánea	Tit.	2°	2da.	M	4	
						749	Ciencias Sociales	Int.	9°	1ra.	M	2	
						749	Ciencias Sociales	Int.	9°	1ra.	M	18	

Res. N° 44 **03-03-05**

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente TOLEDO, Mirtha Isabel, (MI N° 16.434.916) Profesora titular en veinte (20) horas cátedra de Ciencias Sociales en la Escuela N° 729 de la ciudad de Rawson, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 18 de febrero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

Res. N° 45 **03-03-05**

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente RAMON,

Cintia Viviana, (MI N° 18.043.347 - Clase 1966), Directora Interina de la Escuela N° 61 de Bryn Gwyn, en la Coordinación Provincial del Centro Nacional de Organización de la Comunidad (CeNOC), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, a partir del 18 de febrero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

Res. N° 47 **03-03-05**

Artículo 1º: Desestimar la oferta presentada por la firma S.I.E.M. S.A. en los tres (3) renglones, por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma oferente DALCO PATAGONIA de Daniel Alberto López el renglón N° 01 el que consiste en la adquisición de una Central Telefónica digital, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 89.388), por resultar la Oferta económicamente más conveniente de las evaluadas y calificadas.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma oferente DALCO PATAGONIA de Daniel Alberto López el renglón N° 02 el que consiste en la adquisición de cincuenta y seis (56) aparatos telefónicos analógicos, por un importe de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 5.096) por resultar la Oferta económicamente más conveniente de las evaluadas y calificadas.

Artículo 4º: Adjudicar a la firma oferente DALCO PATAGONIA de Daniel Alberto López el renglón N° 03 el que consiste en la adquisición de veinticuatro (24) aparatos telefónicos analógicos multifunción, por un importe de PESOS CINCO MIL DIECISEIS (\$ 5.016) por resultar la Oferta económicamente más conveniente de las evaluadas y calificadas.

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 99.500,00), a la partida presupuestaria: JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 1 - UG 11999- PARTIDA 434 - FUENTE FINANCIAMIENTO 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 52 **08-03-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) Auspiciar el curso de capacitación docente «El Currículum y la Planificación en el Nivel Inicial. Herramientas para la Tarea», organizado por la Asociación de Educadores Nivel Inicial Madryn (A.D.E.N.I.M.), que se realizó del 22 al 23 de octubre de 2004, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º) Acreditar una duración de dieciocho (18) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 53 **08-03-05**

Artículo 1º) AUTORIZAR al agente Carlos Alberto MANCUCHE, (M.I N° 20.238.984), Portero de la Escuela N° 212 de El Escorial, a conducir el vehículo Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313, año 2003, Dominio EEA-326 del Ministerio de Educación, para el traslado de alumnos que concurren al mencionado establecimiento escolar.

Res. N° 54 **09-03-05**

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 79, N° 80, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 90 y N° 91, todas correspondientes al año 2004 emitidas por la JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE NIVEL MEDIO Y POLIMODAL, por las cuales se otorgaron o rectificaron alcances docentes, habilitantes y supletorios de títulos para espacios curriculares de la Educación Polimodal y para áreas de EGB3.

Artículo 2º: INCLUIR los alcances de títulos fijados en las Disposiciones mencionadas en el Artículo precedente, en el ANEXO UNIFICADO PROVINCIAL DE TITULOS.

Res. N° 62 **14-03-05**

Artículo 1º) AUTORIZAR el funcionamiento provisorio por el término de cuatro (4) años, a partir del dictado de la presente Resolución, del Establecimiento «Complejo Educativo Everardo de Casa Tilly E.G.B. 1 y 2» N° 1029, CUE N° 2600593-00.

Artículo 2º) AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de 1er. Año, una (1) sección de 2do. Año, una (1) sección de 3er. Año, una (1) sección de 4to. Año, una (1) sección de 5to. Año y una (1) sección de 6to. Año, en el turno mañana.

Artículo 3º) DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º) ESTABLECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

Res. N° 68 **21-03-05**

Artículo 1°) ESTABLECER el cambio de denominación de la Coordinación de Casas Estudiantiles y Albergues, por la de Coordinación de Casas Estudiantiles, Albergues e Internados que continuará dependiendo de la Dirección General de Educación Rural y de Adultos de este Ministerio y de la Coordinación de Educación No Formal por la de Formación Profesional que dependerá de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión de este Ministerio.

Artículo 2°) CREAR las siguientes Coordinaciones: de Nivel Inicial, que dependerá operativamente de la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, de Adultos, que dependerá operativamente de la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, y del Área de Música, que dependerá de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión de este Ministerio.

Artículo 3°) APROBAR las Misiones, Funciones y Requisitos de las Coordinaciones creadas por la presente.

Artículo 4°) ESTABLECER que lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente, será transitorio a fin de evaluar su funcionamiento de conformidad con las misiones, funciones y requisitos establecidos, luego de lo cual se procederá a su ratificación de conformidad con la normas vigentes.

Res. N° 69 **21-03-05**

Artículo 1°) Declarar de Interés Educativo el proyecto: «TALLERES CORALES INTERNACIONALES», dictados en el marco del 7° Certamen Internacional de Coros Trelew 2005, organizados por la FUNDACION «C.I.C.» de Trelew, a realizarse del 20 al 24 de septiembre de 2005 en dicha ciudad.

Res. N° 70 **21-03-05**

Artículo 1°) AUTORIZAR el funcionamiento provisorio por el término de cuatro (4) años del Establecimiento de Nivel Inicial: Jardín Maternal y de Infantes «TILLY SUEÑOS» N° 1454 - C.U.E. N° 2600594-00, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°) AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) Sala de 2 años en el turno mañana y una (1) Sala de 3 años, dos (2) Salas de 4 años y dos (2) Salas de 5 años en el turno tarde.

Artículo 3°) DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuada por la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°) ESTABLECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

Res. N° 72 **22-03-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Auspiciar el Proyecto de Capacitación:

«El Hombre y el Agua», presentado por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, que se realizó durante los meses de Octubre y Noviembre de 2004 en la mencionada ciudad.

Artículo 3°) Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 74 **28-03-05**

Artículo 1°) Declarar de Interés Educativo los Libros denominados: «GO PATAGONIA DIJO EDWIN», «LA SOBRINA», «CAPRARO EL EMPERADOR DE BARILOCHE» y «EVANGELIO Y DON EDUARDO-UN TEHUELCHÉ Y UN GALES», escritos por el señor Roy Centeno Humphreys.

Res. N° 75 **28-03-05**

Artículo 1°) IMPONER el nombre «José Fuchs», al Colegio N° 745, dependiente de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Sur de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XLII, Artículos 217° y 1° - incisos a) y b) del Reglamento General de Escuelas.

Res. N° 76 **28-03-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 18 de Febrero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, de la docente LEZAMA, Judith (MI N° 13.992.970 - Clase 1960), Maestra de Orientación y Tutoría del Colegio Padre Juan Muzio N° 1004 de la ciudad de Trelew, tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Municipalidad de Trelew.

Res. N° 77 **28-03-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones del docente DI BENEDETTO, Bruno (MI N° 11.630.834), Maestro de Enseñanza Práctica del Colegio N° 703 de Puerto Madryn, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Dirección del Hospital Subzonal de la mencionada ciudad, a partir del 28 de setiembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

Res. N° 78 **28-03-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones en el Equipo Técnico del Titular de la Cartera de Educación, a partir del 01 de octubre de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, del docente GAREIS, Oscar Sebastián (MI N° 04.619.269), en 4 (cuatro) horas cátedra titulares de Historia en 1ro 1ra y en 4 (cuatro) horas cátedra titulares de Geografía en 1ro 2da de la Escuela N° 753 de Rawson.-

Res. N° 82 **28-03-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funcio-

nes en el Equipo Técnico del Titular de la Cartera de Educación, a partir del 18 de octubre de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, del docente DIAZ FERNANDEZ, Antonio (MI N° 11.475.095), en tres (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera (Ingles) en 1ro 1ra, tres (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera (Ingles) en 1ro 4ta, tres (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera (Ingles) en 2do 1ra y en tres (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera (Ingles) en 2do 4ta del Colegio N° 701, y en doce (12) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera (Ingles) en 9no 1ra del Colegio N° 758 ambos establecimientos de la ciudad de Esquel.-

Res. N° 83 **05-04-05**

Artículo 1°) Declarar de Interés Educativo «los actos conmemorativos del centenario de la creación de la Escuela N° 83, ex Escuela Nacional N° 24, de Comodoro Rivadavia», que se celebrarán en esa ciudad.

Res. N° 85 **05-04-05**

Artículo 1°) Modificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 400/01, respecto a la conformación de las Comisiones Evaluadoras, de Tecnicaturas y Carreras el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°) Determinar que las comisiones evaluadoras Ad Hoc se conformarán, con un (1) representante de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, un (1) representante de la Dirección General Promoción Científica y Técnica, un (1) representante de la Coordinación de Educación Privada, cuando la propuesta a evaluar provenga de instituciones privadas, un (1) especialista en el área a evaluar y un (1) representante de la parte interesada, a los efectos de la evaluación de las ofertas de Tecnicaturas Superiores que se pudieran presentar, según criterios obrantes en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Resolución.»

Artículo 2°) Determinar que las Direcciones Generales de Educación Superior y Formación Docente Inicial y Promoción Científica y Técnica y la Coordinación de Educación Privada podrán convocar a las comisiones evaluadoras por medio de una disposición conjunta.

Artículo 3°) Determinar que los proyectos presentados, que no hayan sido evaluados aún, se registrarán por la presente Resolución.

Artículo 4°) Establecer que los proyectos de carreras se evaluarán con la conformación de la Comisión evaluadora de acuerdo al Artículo 1°, de la presente resolución.

Res. N° 86 **05-04-05**

Artículo 1°) Reconocer la Asociación Cooperadora del Colegio N° 743 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex-Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°) Establecer que la mencionada entidad

quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora del Colegio N° 743 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex-Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex-Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 87 **05-04-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones de la docente INOSTROZA, Alicia María (MI N° 20.541.934 - Clase 1969), Maestra Especial con Orientación Agraria de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 139 de la localidad de 28 de Julio, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Secretaría de Cultura, a partir del 23 de julio de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

Res. N° 88 **05-04-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 04 de agosto de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de la Maestra de Año Titular de las Escuelas N° 192 y N° 305 de Puerto Madryn, GARCIA, Carmen Rosa (MI N° 18.075.359 - Clase 1966), quien desempeñó tareas de apoyatura a acciones pedagógicas en la Junta de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 y Nivel Inicial de Puerto Madryn.-

Res. N° 150 **28-04-05**

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, relacionado con la Contratación de Transporte Escolar para las Escuelas N° 130 y N° 513 (Circuitos 413 «1» y 429), pertenecientes a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, a la firma «Transporte LEO TOURS» del señor Tomás Ernesto MARTIN, (M.I. N° 13.330.407), desde el 07 de Marzo de 2005 al 09 de Diciembre de 2005, tomándose para dicha realización el vehículo Dominio RJA 729 y cuya suma mensual es de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) y PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00). TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700,00).

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
Y MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA**

Res. Conj.
N° III-38 MEyCP y II-151 MGTyJ **14-06-05**

Artículo 1°: Asignar funciones en la Dirección de Proyectos de Inversión de la Subsecretaría de Coordi-

nación con Organismos Multilaterales de Crédito Público del Ministerio de Economía y Crédito Público a la agente JONES, Alba Maureen (MI N° 13.409.664 - clase 1959) - cargo Inspector Laboral - Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°: Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por la Dirección de Proyectos de Inversión de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito Público del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Intendente, Vice-Intendente y Concejales de ambos Bloques Políticos de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 039/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1°: Ver con desagrado que las Autoridades de Vialidad Nacional todavía no hayan impulsado medidas tendientes a evitar el impacto directo de los vehículos contra las palmas de luz ubicadas en la Ruta Nacional N° 3, en el trayecto comprendido entre el casco céntrico de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y la intersección con la Ruta Provincial N° 39.

Artículo 2°: Recomendar a las Autoridades de Vialidad Nacional que sigan el criterio elaborado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco consistente básicamente en la instalación de protecciones metálicas según sistema new jersey, complementado con el agregado de cemento en el vacío existente entre cordones cunetas de los 7 kilómetros de la Ruta Nacional N° 3, en los cuales existen palmas de luz comprendidos entre el centro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y la intersección con la Ruta Provincial N° 39.

Artículo 3°: Alertar a las Autoridades de Vialidad Nacional que experimentar con medidas alternativas puede resultar pernicioso, siendo razonable poner en práctica el proyecto elaborado por la U.N.P.S.J.B. y el material que pudiera haberse comprado utilizarlo en rutas nacionales que requieran protecciones de otra índole para salvaguardar vidas humanas.

Artículo 4°: Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Presidente de la Nación, a las Autoridades de Vialidad Nacional, residentes en Capital Federal, en Rawson y en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los señores diputados y senadores de la Provincia del Chubut, al señor

Declaración N° 040/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1°: Declárese de interés cultural provincial la 21° Feria Provincial del Libro en Chubut y la 1° Feria Patagónica del Libro, a desarrollarse en la ciudad de Gaiman los días 8 al 12 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 041/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo Provincial iniciara los estudios de factibilidad y su posterior incorporación presupuestaria para la construcción de una «Pileta de Natación Cubierta» en la Ciudad de Rawson, destinada a la comunidad en general y particularmente para los niños y jóvenes con capacidades diferentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 042/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con sumo agrado que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación arbitre los medios conducentes para facilitar la obtención de señal para telefonía celular en el Aeropuerto de la ciudad de Esquel

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 043/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Ver con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut disponga de una partida presupuestaria específica en el Proyecto del Presupuesto 2.006 y subsiguientes, con la finalidad de instalar alarmas en todas las Escuelas Públicas de la Provincia del Chubut dependientes del Ministerio de Educación, y adecuar las ya instaladas para que el sistema funcione con protección de la infraestructu-

ra escolar en su integridad.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Ministro de Economía, a la señora Ministro de Educación y por su intermedio a todas las Supervisiones Regionales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 044/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial el «PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE OPERADORES DE AVISTAJE DE BALLENAS», que se desarrollará del 17 al 20 de Junio de 2.005 en la ciudad de Puerto Madryn

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 045/05-HL .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo declare de Interés Provincial todas las actividades organizadas por las Comisión del Centenario de la ciudad de Esquel

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 046/05-HL .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el «SEGUNDO SALÓN PROVINCIAL DE ARTESANÍAS 2.005» a desarrollarse desde el 1 de julio al 22 de julio de 2.005 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 047/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área pertinente, solicite a las autoridades nacionales la pronta instalación de un detector de materia orgánica en el Aeropuerto Alnte. Zar de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Remitir la presente Declaración, con sus considerandos, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), a la Fundación Sanitaria Patagónica, a los legisladores nacionales por la provincia del Chubut y a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE CUARZO DENOMINADA "SAN JORGE", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 13.895/02.

"SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y DOS COPIAS. N° DE EXPEDIENTE: AÑO: DATOS DEL SOLICITANTE: VERONICA M. JORGE y DAVID F. JORGE, Apellidos Nombres/Razón social. DNI 23883826. Documento de Identidad. DNI 23883826 LE 7818041 – Argentina Nacionalidad. Argentino Instrumentadora Quirúrgica Profesión Ganadero soltera Estado Civil Soltero. Ghiachino 1588 N° 36. Domicilio Real: Calle/N°: Trelew Ciudad. Chubut Provincia Condarco N° 934 Trelew Chubut Roca N° 582 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad: Chubut. Provincia. Otros solicitantes sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. SERVICI Juan José. Apellido y Nombre". Hay un sello que dice: Juan José SERVICI Abogado C.S.M.L.XXI F° 216 S.T.J. T° II F° 125 N° 321" "7732113 Documento Identidad DNI.LE.LC Avenida Fontana N° 799 Domicilio Legal: Calle/N°: Trelew Chubut. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. SAN JORGE. CUSHAMEN Departamento. GASTRE. Lugar o Paraje ¿ESTA MENSURADA? Si No. N° DE PERTENENCIAS: MONTO DEL CANON ADEUDADO: MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: Hay dos firmas ilegibles que aclaradas dicen: "Jorge Verónica" y "David Jorge". firma del Solicitante". En el ángulo superior de-

recho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. FECHA 18/01/05. HORA 8:25. Provincia del Chubut". Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Enero de dos mil cinco a las ocho veinticinco minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". "Cpde. Expte. 13.895/02. Mina San Jorge ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Enero de 2005. Vista el presente expediente y el informe de Escribanía de Minas de fojas 30, corresponde: 1°) Disponer la Adjudicación de la Mina Vacante de Cuarzo denominada "SAN JORGE" a nombre de VERONICA M. JORGE y DAVID F. JORGE. 2°) Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, de la Solicitud y de la Adjudicación por tres (3) veces en el término de quince (15) días". Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana de Minas Dirección General de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 02 de Marzo de 2005. VISTO: El Expediente N° 13.895/02 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Cuarzo denominada "SAN JORGE" presentada por los Señores VERONICA M. JORGE y DAVID F. JORGE y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fojas 30, POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. DISPONE: Artículo 1°: Adjudicase a VERONICA M. JORGE y a DAVID F. JORGE la Mina Vacante de Cuarzo denominada "SAN JORGE", ubicada en la Sección J-II, Fracción B, Departamento Cushamen Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas, a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3°: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la Mina vacante de Cuarzo "SAN JORGE" a VERONICA M. JORGE y a DAVID F. JORGE. Artículo 4°: Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5°: Hágase saber al Titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción Minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 92/05 – DGMyG." Hay dos firmas y dos sellos aclaratorios que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" y "Dr. Pablo Sahagun Mat. 1551 C.P.A. Tw T° 57 F° 89 C.S.J.N.". Hay un sello ovalado que dice: "SUB-

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PROV. DEL CHUBUT". "ESCRIBANIA DE MINAS, 19 de Marzo de 2005. En la fecha se tomó nota de la presente adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Graciela De Bernardi. Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut".

ESCRIBANIA DE MINAS. RAWSON (CHUBUT), 19 de ABRIL DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas

P: 13, 16 y 22-06-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN HECTAREAS CINCUENTA AREAS. TRES (3) UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION H-III DEPARTAMENTO LANGUÍNEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS TITULAR OCTAVIO GARCIA Y HUGO BASTIAS EXPEDIENTE N° 14.136/03.

"SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S: Nombre Y Apellido Octavio Garcia , Hugo Bastias Documento de Identidad: DNI: 17.605.890 DNI: 10.030.529 Nacionalidad: Argentino Argentino Profesión: Geólogo Geólogo Domicilio: B. Cerro Alto Casa "B" 5 Chacras de Coria- (5539) Mendoza. 25 de Mayo 2322 Oeste (5400) San Juan Domicilio Legal: Julio A. Roca 582 RAWSON. DATOS DEL REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDO: ALRIC, Viviana Inés. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DNI. 12.057.434. DATOS DEL APODERADO: Nombre y Apellido: No se presenta Documento de Identidad. MINERALES DE CATEGORÍA: 1° Y 2°. UBICACIÓN. DEPARTAMENTO. SECCION. FRACCION. LUGAR O PARAJE. NOMBRE DE CATEO. AMARILLO. COORDENADAS: (Y,X); 1A(1574500, 5148600) 1B(1577525, 5148600), 1C (1577525; 5144000), 1D(1574500; 5144000). Zona que se trabaja todo el año. SI/NO. Adjunta Plan de Trabajo. SI/NO. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. SUPERFICIE: en Has/Km2. Unidades de Medida." Hay dos firmas ilegibles sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. Delegación Sur. Expediente N° 14.136. Fecha 4/09/03. PROVINCIA DEL CHUBUT". En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy cuatro de Setiembre de dos

mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas”. “CORRESPONDE EXPTE. 14136/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss- Krüger: 1- X= 5148600 Y= 1574500 2- X=5148600 Y=1577525 3- X= 5144000 Y= 1577525 4- X= 5144000 Y= 1574500 SUPERFICIE: 1391 has. 50 a.- UNIDADES DE MEDIDA: 3.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción B, Sección H-III, Departamento Languiño.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 06 de Octubre de 2003.- INFORME: 179/03” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:” Agrim. Orlando H. Sayeh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.” Hay un sello ovalado que dice:” MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT” “Cde. Expte. 14.136/03 CATEO. ESCRIBANIA DE MINAS, 04 de Mayo de 2004.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Garcia Octavio y Bastias Hugo se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:”GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribanía de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia. del Chubut.” “RAWSON (CHUBUT), 16 MAY 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.136/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 16; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de Octavio GARCIA y Hugo BASTIAS en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental

(Ley 24.585). Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese, Répóngase y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 184/05 DGMYG.”Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut” hay un sello ovalado que dice: “SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”-EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 15 F° 16 DEL “REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE OCTAVIO GARCIA Y HUGO BASTIAS CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MAYO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
ESCRIBANA
Escribanía de Minas

P: 22 y 29-06-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA HECTAREAS (5 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION H-II PARTE LOTES 10, 11 Y 12 DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS TITULAR MARIFIL S.A. EXPEDIENTE N° 14225/04.

“SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL SOCIEDAD ANONIMA Apellidos, Nombres/ Razón Social: Documento de Identidad DNI LE LC Nacionalidad Profesión Avda. Alem 176 Bahía Blanca Domicilio Real:Calle /Nº: Buenos Aires. Distrito Pcia: Departamento Julio A Roca 582 RAWSON Domicilio Legal: Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Alric Viviana Ines D.N.I. 12.057.434 Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO BUFFONE Daniel Eduardo DNI 16.033.594. Apellidos Nombres Documento de acreditación que acompaña. MINERALES Categoría 1º UBICACIÓN: TEHUELCHES Departamento.H-II Sección: Fracción. Colonia Pastoril San Martín-Gobernador Costa Lugar o Paraje. COORDENADAS: (Y,X); 1(1604000,5132000), 2(1612000;5132000), 3(1612000;5131500).4-(1613000, 5131500) 5-(1613000,5130500) 6-(1611000,5130500) 7-(1611000, 5131000), 8-(1607000, 5131000), 9-(1607000,5127000), 10-(1611000, 5127000), 11-(1611000,5128500), 12-(1613000, 5128500), 13-(1613000, 5126200), 14-(1604000, 5126200) Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la autoridad Minera. 3170 Has/Km2 Superficie Unidades de medidas. DECLARACION JURADA. Declaro

bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Sigue una firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. (Delegación Sur) EXPEDIENTE: 14.225. FECHA: 2/4/04 HORA. 11. PROVINCIA DEL CHUBUT" Sigue una firma ilegible. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy dos de Abril de dos mil cuatro a las once horas con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 14225/04.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Krüger: 1(X= 5131500, Y= 1604000) 2(X=5131500 Y=1609000) 3(X=5131000 Y=1609000) 4(X=5131000 Y=1607000) 5-(X=5127000,Y=1607000), 6-(X=5127000,Y=1611000), 7-(X=5128500, Y= 1611000), 8-(X=5128500, Y=1613000), 9-(X=5126200,Y=1613000), 10-(X=5126200, Y=1604000) SUPERFICIE: 2.470 has. UNIDADES DE MEDIDA: 5.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Lote 10-11-12 Sección H-II, Departamento Tehuelches DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Abril de 2004- INFORME: N° 028/04" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayeh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología."- " Cde. Expte. 14.225/04 CATEO.ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Mayo de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por "MARIFIL S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas, Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 24 MAY 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.225/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 34; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios a nombre de "MARIFIL S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía

de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto ambiental (Ley 24.585). Artículo 4: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 194/05 DGMYG." Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio de dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut" Sigue un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 18 F° 19 DEL "REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "MARIFIL S.A.", CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRIBANIA DE MINAS, 1 DE JUNIO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
ESCRIBANA
Escribanía de Minas

P: 22 y 29-06-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTAS HECTAREAS (5 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION A-D, SECCION H-II, PARTE LOTE 25-5 DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO A LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS TITULAR: MARIFIL SOCIEDAD ANÓNIMA EXPEDIENTE N° 14.256/04.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL SOCIEDAD ANÓNIMA. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. Avda. Alem 176. Bahía Blanca. Domicilio Real:Calle /Nº: Buenos Aires. Distrito: Departamento. Julio A. Roca 582 Rawson. Domicilio Legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Alric, Viviana Inés – DNI-12.057.434. Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO: Apellidos Nombres Documento de acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1° y 2° UBICACIÓN: TEHUELCHES. Departamento. Sección Fracción. José de San Marín. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (2395630; 5104050), 1(X=2400630; Y=5104050), 2(X=2400630; Y=5099050), 3(X=2395630; Y=5099050).- Zona que tra-

baja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la autoridad Minera. Superficie: 2500 Has/Km2 5 Unidades de medidas DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. (Delegación Sur) EXPEDIENTE: 14.256. FECHA: 11/5/04 HORA. 13:20. PROVINCIA DEL CHUBUT" Sigue una firma ilegible. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy doce de mayo de dos mil cuatro a las ocho horas con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 14256/04.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Krüger: 1(X= 5104050, Y= 2395630) 2(X=5104050 Y=2400630) 3(X= 5099050 Y= 2400630) 4(X= 5099050 Y= 2395630). SUPERFICIE: 2.500 has UNIDADES DE MEDIDA: 5.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A-D, Sección H-II, Parte del Lote 25-5 Departamento Tehuelches.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 03 de Junio de 2004.- INFORME: 045/04" Hay un sello ovalado que dice: " Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrím. Orlando H. Sayeh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología."- "Cde. Expte. 14.256/04. ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Abril de 2005.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por MARIFIL S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGÍA PROVINCIA DE CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 16 MAY 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.256/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 23; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MARIFIL S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ

(10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto ambiental (Ley 24.585). Artículo 4: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 181/05 DGMYG." Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio de dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN – DIRECTORA GENERAL. Dirección Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut" Sigue un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut"

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 19 Fº 20 DEL "REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "MARIFIL S.A., CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 1 DE JUNIO DE 2005.
GRACIELA DE BERNARDI
ESCRIBANA
Escribanía de Minas

P: 22 y 29-06-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE OCHOA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 24 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-06-05 V: 24-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de la misma ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° Tres a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial

de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA NATALIA PICASSO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "PICASSO, MARIA NATALIA S/ SUCESION", Expte. N° 35/2005 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 22-06-05 V: 24-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE SANCHEZ, para que se presenten en autos: "SANCHEZ JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 168 – Folio 193 – Año 2005 – Ficha 12382).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Junio 9 de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I. 22-06-05 V: 24-06-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del S.S. Dr. José Leonardh, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia N° 2, Secretaría 3 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, se hace saber por 2 (dos) días, que en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/KOLOMENSKI, Jorge Pablo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 11 – F° 654 – 2001 "B", ha designado el Martillero Público CARLOS F. ALTSTADT, Matrícula N° 14 Tomo I Folio 15 S.T.J.Ch., quien procederá a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor, el 2 de Julio de 2005, a las 11 horas en Rivadavia 1054 de Comodoro Rivadavia, donde estará su bandera; del 100% del dominio del inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL N° 2, polígono 00-02 y 01-02, con un porcentual de dominio de 25,74% respecto al 100%, del edificio construido del "Consorcio de Propietarios del Edificio Complejo Incosur Lote 9, manzana 243-A, Barrio Julio A. Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut" ubicado en la calle José María Rodrigo N° 285 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, MENSURA: Plano N° 14.314 (Expte. P.032-94)

Partida Inmobiliaria N° 30.259. CERTIFICADO DE DOMINIO N° 32.875 del 10 de Octubre de 1977, inscripción de dominio: matrícula (03-6) 22.715/2 en el registro de la propiedad inmueble de Rawson, Provincia del Chubut. SUPERFICIE: 129,36 m2. (Ciento veintinueve metros cuadrados con 36 centímetros cuadrados), en un rectángulo regular. DESCRIPCION Y ESTADO DE OCUPACION: Sin ocupantes, vivienda individual, que consta de; dos dormitorios, un baño, living-comedor, toilette y cocina, en buen estado de conservación. DEUDA MUNICIPAL: Sobre el inmueble existen según lo informado al 19 de noviembre de 2004, en F 71 de autos, deuda de \$ 2.191,83. CONDICION DE VENTA: La base de la subasta fue fijada en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 147.368,48) o en su equivalente en moneda nacional según la cotización del dólar del día anterior de la subasta que informe el Banco de la Nación Argentina. La venta se realiza ad corpus, en el estado físico y jurídico que se encuentra. Si fracasara el remate por falta de postores, transcurrida media hora y en el mismo acto, se dispondrá otro, reduciendo la base en VEINTICINCO POR CIENTO (25%) (art. 585 del CPCCCH) y si tampoco existieren postores se dispondrá de una tercer subasta, esta vez sin base. (Art. 585 C.P.C.C.CH.). Todos en el mismo acto, uno después del otro. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio resultante, en carácter de seña a cuenta del precio. Quedando facultado el Martillero actuante, en percibir dinero en efectivo por el 10 (diez) %, en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el 3 (tres) % de comisión del Martillero y el 1 (uno) % de sellado, todo en el mismo acto, a cargo del adquirente. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en Sucursal Centro, del Banco del Chubut S.A., depósitos Judiciales y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y de la responsabilidad que determina el art. 584 del Código Procesal Civil y Comercial. Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos, deberán cumplir con los requisitos por las leyes reguladoras de la compra de inmuebles en la Zona de Seguridad de Frontera. Se deja constancia que la parte actora, en autos se encuentra autorizada, a compensar en el acto de la subasta, hasta cubrir el crédito reclamado, con eximición de abonar seña, de ser adquirente en la subasta. EXHIBICION: El 30 de Junio y 1 de Julio de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. en calle José María Rodrigo 285, Barrio Julio A. Roca, Comodoro Rivadavia Chubut. INFORMES: Rivadavia 1054 Comodoro Rivadavia, Martillero Público Carlos F. Altstadt. PUBLICACIONES: Por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut, a los 31 días de Mayo de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 22-06-05 V: 23-06-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av., Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja, a cargo de la Dra. ZULEMA CANO, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde A. Casas, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico que en los autos caratulados "MIRANDA ANDREA LORENA C/VIDEO CLUB CASA OSTOICH Y/ U OTRO S/DEMANDA LABORAL" Expte. N° 5492/1998, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 25 de Junio de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia de: Una computadora compuesta por CPU tipo clon, monitor blanco y negro marca sansung y teclado mark vision. 20 Lotes de 50 (cincuenta) unidades de Video Caset películas, con sus cajas y logos que la individualizan usadas; Un televisor color de 29" marca Toshiva stereo sin número a la vista. CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. COMISION: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 22-06-05 V: 23-06-05.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/GUERRERO SANDRA ELIZABETH s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. N° 960-268-99) s/RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE (Expte. N° 1087/2004), se hace saber por Dos Días que el Martillero Público Marcelo Jorge Martínez, Matrícula Provincial N° 27, procederá a vender en Pública subasta el día 30 de Junio de 2.005 a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313, de ésta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate, con la base de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE con TREINTA y CINCO Cts. (\$ 33.815,35) y al mejor postor, el inmueble individualizado: «UNIDAD FUNCIONAL N° 1 edificada sobre la Parcela 10 Manzana 90 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Pcia. del Chubut. Unidad Funcional N° 1: POLIGONO QUE LA INTEGRAN: 00-01: superficie 65,56 mts.2 Descubierta 220,15 mts.2. TOTAL POLIGONO: 285,71 Mts.2. TOTAL UNIDAD FUNCIONAL: 285,71 Mts.2. PORCENTUAL DE DOMINIO: 54,93%. INMUEBLE: NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 15, Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 90, Parcela 10: de una superficie de 303,28 Mts.2. PARTIDA INMOBILIARIA: 07780 – EXPEDIEN-

TE DE MENSURA: PLANO N° 14689, Expte. P.074-94. INSCRIPCION DE DOMINIO BAJO MATRICULA N° (08-15) 22.838/1, sobre calle O'Higgins N° 1812 P.B. Esquel. CONDICION DE VENTA: La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble, si fracasare el remate por falta de oferentes, pasada media hora se dispondrá otro, reduciendo la base en un VEINTICINCO (25%), si tampoco existieren postores se rematará sin base y al mejor postor. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se subasta LIBRE DE OCUPANTES. ESTADO DE EDIFICACION Y CONSERVACION: De acuerdo al Acta de Constatación, el inmueble está compuesto de: (1) una ante sala, (1) un living-comedor, (1) una cocina, (2) dos dormitorios y un (1) baño, todos ellos en muy malas condiciones de habitabilidad, higiene y conservación; en la parte exterior compuesto por un patio con una construcción precaria sin techo, gran cantidad de escombros y basuras de todo tipo. DESCRIPCION DE AMBIENTES: COCINA: paredes deterioradas, sin Termotanque, (1) una Mesada con bacha simple y bajo mesada en mal estado de conservación; (1) una cocina c/4 hornallas marca Martiri en mal estado y totalmente deteriorada y en mal estado de conservación. LIVING-COMERDOR: Un (1) calorama desarmado. BAÑO: c/(1) lavatorio s/pie y accesorios; inodoro bidet c/accesorios; (1) un Botiquín de Chapa c/espejo; Ducha con accesorios; todo en mal estado de conservación. Un (1) Dormitorio: de 3x3 aprox. con un (1) calorama sin poder indicar su marca y funcionamiento; y Un (1) Dormitorio: de 3x3 aprox. Siendo el estado general del inmueble en cuestión: malo. IMPUESTOS MUNICIPALES: El inmueble posee una deuda con la municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y conservación de la vía pública de \$ 2.882,98 (en concepto de capital e intereses hasta Octubre/2004), conforme informe municipal de fecha 09-10-04, los que son a cargo del adquirente; asimismo son a su cargo los impuestos, Tasas, servicios y contribuciones que grava el inmueble. Dicho Martillero está facultado a percibir en el acto y en dinero efectivo el 30%, de seña, el 3% de comisión y el sellado de Ley a cargo de comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los CINCO DIAS de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento determinada en los Arts. 580 y 584 del C.P.C. y C. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. CONSULTAS: En el estudio Jurídico del Dr. Raúl Alberto Vila sito en Av. Alvear N° 313, de la ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, en horario de Lunes a Jueves de 16 hs. a 19 hs. TE. (02945) 451455 o 15695911. HORARIOS DE VISITA AL INMUEBLE: Se podrá convenir con el Martillero la visita del inmueble de lunes a viernes de 16 a 19 Hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. PUBLICACION: Publíquense Edictos por dos (2) días.

Esquel, 09 de Junio de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 22-06-05 V: 23-06-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Sr. Juez Dr. Leonidas J.G. Moldes, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, a mi cargo, sito en Av. San Martín N° 425, de San Carlos de Bariloche, hace saber por el término de dos días que conforme lo ordenado en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/TONEGUZZO, RUBEN LUIS Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. N° 4848/95), el Martillero Público Pablo A. Bonfanti Riegé, M.P. N° 79, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, el día 01 de julio de 2005, a las 12 hs., en el mismo inmueble a subastar, sito en calle Chacabuco N° 1081, de la ciudad de Esquel, Chubut, sin base y al mejor postor; el siguiente inmueble, con todo lo en él plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, individualizado catastralmente como Lote a-1 de la Manzana 9, Barrio John F. Kennedy, Matrícula (08-15) 6.783; compuesto de un local comercial habilitado para panadería, y la otra parte es un terreno baldío. El mismo se encuentra libre de ocupantes, según acta de constatación que obra en autos. El bien será subastado libre de toda deuda por impuestos, gravámenes y contribuciones. Los gastos de transferencia de dominio y sellado de Ley que correspondan por la compra serán a cargo del comprador.

CONDICIONES DE VENTA: seña 8%, en efectivo o cheque certificado y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Venta sujeta a aprobación Judicial.

FINANCIACION: el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago a eventuales compradores que resulten sujetos a créditos y reúnan las condiciones esenciales para operar con el Banco; para lo cual deberán concurrir con anterioridad a la subasta por el domicilio del Banco, a los fines del análisis previo pertinente, que deberá ser acreditada en el momento del remate.

OFERTA BAJO SOBRE CERRADO: 1.- Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas exclusivamente en la sede del Juzgado hasta dos (2) días antes de la fecha de la subasta. 2.- El sobre en su interior contendrá nota en la cual se expresará la postura que se efectúa, acompañara cheque certificado a la orden del Señor Juez por el importe de la seña y la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión y estado civil del postor. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3.- El sobre debe poseer característica que impidan la lectura de su contenido en Judicial o por el Martillero actuante cuando se presenten el día de la subasta quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6.- La adjudica-

ción recaerá siempre sobre la oferta de precio mas alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de no originarse entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas se produzca empate el Martillero podrá llamar a mejorar ofertas si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor de los empatantes. Caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá la oferta que proponga el pago de contado del precio. 7.- La devolución de la seña a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.

CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO: el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

CONSULTAS y EXHIBICIÓN: previo acordar horario con la gerencia del Banco Nación, Sucursal Esquel y/o con el Martillero interviniente. TE (02945) 450150. San Carlos de Bariloche, 8 de Junio de 2005.

MARIANO LOZANO
Secretario Federal

I: 22-06-05 V: 23-06-05.

AVISO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Luis Manrique, LE 7.325.573, con domicilio en 25 de Mayo y Belgrano de la Localidad de El Maiten, notifica a los interesados por el término de diez días a partir de la fecha que ha vendido a QUETRIHUE S.A. con domicilio en Garibaldi 50 de San Carlos de Bariloche, el Negocio denominado "AUTOSERVICIO EL MAITEN", ubicado en calle San Martín N° 1091 de la Localidad de El Maiten, Provincia de Chubut, dedicado a la venta de productos comestibles, limpieza y afines, interviniendo en la operación el Escribano Rafael De Bernardi, con domicilio en calle General Roca N° 745 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, donde se recibirán los reclamos y oposiciones hasta dentro de los diez días posteriores a la última publicación de el presente aviso, en el horario de 17:00 a 20:00 hs. de lunes a viernes.

I: 22-06-05 V: 28-06-05.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto.

El Día 23 del mes de Diciembre del 2004, comparecen don Alberto Ernesto ROSAS, argentino, casado, 1/7/43, empresario, LE 7.812.608, don Fernando Alberto ROSAS, argentino, casado, 8/9/71, empresario, DNI

22055518, Silvia Anahí ROSAS, argentina, divorciada, 20/12/76, empresaria, DNI 25697349 y dicen: Que formalizan una Sociedad Anónima conforme a lo siguiente: queda constituida entre los comparecientes una Sociedad "ALBERTO ROSAS S.A.", tendrá su domicilio en Comodoro Rivadavia. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PETROLERAS: Construcción de locaciones para equipos de perforación, workover y pulling, construcción de caminos y plateas para la recuperación secundaria, compresión de gas, montaje de tanques, estaciones y subestaciones eléctricas y usinas; construcción de oleoductos y gasoductos, construcción de piletas de tierra para líquidos con y sin recubrimiento en geomembrana, eliminación final de piletas de tierra, proyectos y construcción de plateas, muros, puentes y defensas pluviales de H° A°, apertura de picadas sísmicas y asistencia a equipos de sísmica, diseño construcción y colocación de todo tipo de cartelera vial y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la investigación, prospección, explotación, exploración, desarrollo, procesamiento, fundición y refinación de hidrocarburos de cualquier clase. MINERAS: Apertura de caminos y plateas para equipos de explotación en alta montaña; construcción de trincheras; proyecto y construcción de galpones metálicos; proyecto, construcción y de trailers habitacionales, con trineos o con ejes; saneamiento ecológico post explotación y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la investigación, prospección, explotación, exploración, desarrollo, procesamiento, fundición y refinación de sustancias minerales. CONSTRUCCIÓN: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas portuarias, sanitarias, urbanizaciones, construcción de plateas para planes de vivienda privados y/o estatales, construcción de picada y tendido de fibra óptica; demoliciones; proyecto y construcción de viviendas y salones. SERVICIOS: alquiler de camiones por horas, ya sea como locadora o locataria; mantenimientos vial de yacimientos; armado y mantenimiento de equipos electromecánicos. TRANSPORTE: Transporte de cargas sólidas y de personal, de la propia sociedad o de terceros. SERVICIOS ESPECIALES: Asesoramiento integral sobre obras viales y civiles, confección de estudios sobre impacto ambiental. Domicilio: Ciudad de Comodoro Rivadavia. Capital: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.675.000), dividido en 16750 acciones de \$ 100 cada una, de las cuales Alberto Ernesto ROSAS es titular de 16.415 acciones representativas de \$ 1.641.500, Fernando Alberto ROSAS es titular de 168 acciones representativas de \$ 16.800 y Anahí ROSAS es titular de 167 acciones representativas de \$ 16.700. Plazo: NOVENTA AÑOS, desde la inscripción en el R.P.C.

Administración: La administración de la sociedad esta a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3), se designa Directores titulares al Sr. Alberto E. ROSAS y al Sr. Fernando Alberto ROSAS y Director suplente a la Sra. Anahí ROSAS. Cierre de Balance: el 30 de Diciembre de cada

año. Sede Social: Capitán Oneto N° 120, Comodoro Rivadavia.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-06-05.

EDICTO – CONSTITUCIÓN DE MAVA S.A.

1.- Socios: Sra. María Victoria Calandria, titular del documento nacional de identidad N° 18.360.540, con clave única de identificación tributaria 27-18360540-8, nacida el 06 de Octubre de 1967, de profesión Médica, casada en primeras nupcias con John Allen Williams, domiciliada en calle Belgrano 2701 de Trelew; y César Daniel Morgan, titular del documento nacional de identidad N° 27.138.734, con clave única de identificación tributaria 20-27138734-3, nacido el 20 de abril de 1979, de estado civil soltero, profesión empleado, domiciliado en calle Remedios de Escalada y La Paz de la localidad de Dolavon.

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 80, de fecha 20 de mayo de 2005, pasada ante el Escribano Daniel Alberto Suarez, Adscrito Reg. N° 25.

3.- Denominación: MAVA S.A.

4.- Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio en la ciudad de Trelew. Sede social en calle Belgrano 2701 de Trelew.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, participando en y/o constituyendo Sociedades Anónimas u otro tipo de sociedades por acciones previstas en la Ley 19.550, a las siguientes actividades: adquisición de bienes muebles e inmuebles, registrables o no, aportes o inversiones de capitales a particulares o en sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, negociación de títulos, monedas, acciones y otros valores mobiliarios, celebrar contratos de factoring y fideicomisos y realizar operaciones financieras en general, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, o toda aquella que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la amplia realización de su objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

6.- Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) representado por doce mil (12.000) acciones nominativas no endosables

de PESOS UNO (\$ 1) valor nominal cada una y un (1) voto por acción.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización; nombres de sus miembros y en su caso, duración de sus cargos: El Directorio de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: Director y Presidente, John Allen Williams, CUIT 20-16428914-2; Director Suplente, César Daniel Morgan CUIT 20-27138734-3. Los miembros del órgano de administración durarán en sus funciones hasta la realización de la asamblea ordinaria que se celebre para considerar la documentación a que hace referencia el apartado l) del art. 234 de la Ley 19.550, referida al tercer ejercicio económico. La Sociedad prescinde de Sindicatura. 9- Organización de la representación legal: La dirección, administración y representación de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente en títulos valores públicos o mediante una póliza de seguro a favor de la sociedad por dicho monto. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HACIEL URRUTIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 19 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "PACHECO, EDUARDO S/SUCESION", Expte. N° 37/05, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes de don EDUARDO PACHECO. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "MARCHAND, JAIME MARCELO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 67/2005), cita a la Sra. MICAELA PABLA MARCHAND, para que en el término de treinta días se presente a juicio a fin de hacer valer sus derechos.

Esquel, de mayo de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Nestor A. Lorenzetti, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 92 – Secretaría de la Suscripta, cita para que comparezca EDUARDO HUGO PENALBA (argentino, nac. el 30/11/75 en Sarandi – Avellaneda – Pcia. Bs. As.; DNI N° 24.749.908, hijo de Hugo Cesar y de Lidia Isa-

bel De Innocenti), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio para cumplimentar posteriormente medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos N° 2212 – F° 0 – Año 2005, caratulados: “PENALBA HUGO EDUARDO y otro p.s.a. robo”. Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: “//to Madryn, 31 de Mayo de 2005. Atento lo solicitado precedentemente, cítese por Edictos a EDUARDO HUGO PENALBA, quien deberá comparecer ante este Juzgado dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio para cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson y al Diario El Chubut, adjuntando el correspondiente EDICTO. Fdo. Nestor A. Lorenzetti-Juez; Silvia Iglesias-Secretaria de Refuerzo”.

SILVIA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Correccional de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel Provincia del Chubut a cargo del Dr. Jorge Eyo, Secretaría única a cargo de la Dra. Nora C. Saulo en autos N° 273-73-03 caratulados: “OPORTO, Carlos Julio s/Lesiones Culposas – ESQUEL” procede a notificar por este medio a: BAJURA, PEDRO personalmente y en representación de BAJURA, SEBASTIAN; BAJURA NELBER; BAJURA NAIR; SALAZAR CRISTIAN; VILLEGAS ALEJANDRA; AUTUENTA CECILIA; MONENTE JUAN; CAYUPIL ALEJANDRO; VARLEW ERAN; ARIAS JUAN; SANDOVAL FABIANA; SOTO JOSE; ROBERTS DANIEL; LE PAPE FEDERIC; FRANCESCONI LILIANA; LEGAS MARCELO; ROMAN NATALIA; MAUS MARCOS; OLIVA MARCELO; MARENGO NATALIA; FRUTOS MARIA CRISTINA; FROSTIG HADAS; GALON LIAD; ESCUDERO MARIANA; KOVASEVICH JORGE; MINIONE SALVATORE; LEVANON SHARON; GUZMAN WALTER CRISTIAN y ROSA ATILIO quienes resultaron damnificados por el hecho ocurrido el 15 de febrero de 2003 sobre ruta Nacional N° 40, que en los autos mencionados se resolvió con fecha 18 de mayo de 2005 otorgar el beneficio de suspensión del juicio a prueba a favor de CARLOS JULIO OPORTO habiéndoselo relevado de efectuar ofrecimiento de reparación económica, motivo por el cual se les hace saber que les ha quedado habilitada la vía civil correspondiente.

Publicación: cinco días.
Esquel (Chubut), 2 de Junio de 2005.

NORA C. SAULO
Secretaria

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 3004/04 caratulado: “PASCOLATT, MATIAS p.s.a. Lesiones y amenazas”, que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de MATIAS PASCOLATT DNI 27.091.973, con último domicilio conocido sito en Alvear N° 1325 B° Pietrobelli de esta ciudad, quien deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hiciera.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: “COMODORO RIVADAVIA, 27 de Mayo de 2005.- ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo.: Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RZEZNIK para que se presenten en autos: “RZEZNIK, JOSE ANTONIO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 231 Folio: 7 Año: 2005 Ficha: 12443).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de mayo del año 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 21-06-05 V: 23-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita al señor “FABIAN MARIO MARDONES,

para que tome debida intervención en los autos: "GUEVARA IRENE NOEMI S/Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 241 – Folio 03 – Año 2003 - Letra 10281), mediante edictos citatorios de Ley a los ausentes, por el término de Seis (6) Meses, Una (1) vez por mes en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut" atento lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 14394, Celia Gladys Cuniolo Juez Subrogante.

Rawson, 11 de Marzo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 22-03, 22-04, 23-05, 22-06, 22-07 y 22-08-05.

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por cinco (5) días en los términos y alcance de la Ley 11.867, que el Sr. Sixto Osvaldo Bermejo, C.U.I.T. 20-06906855-4, con domicilio en Avenida Centenario 105, transfiere con efecto retroactivo al 31 de mayo de 2004 el fondo de comercio denominado "Agropecuaria Bermejo", dedicado a la comercialización de productos veterinarios, agrícolas y ganaderos, a la sociedad denominada "Agropecuaria Bermejo S.A.", C.U.I.T. 30-70859846-8, con sede societaria en 25 de Mayo N° 1495 –ambos de Trelew, Chubut- donde podrán efectuarse las eventuales oposiciones de Ley.

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en el Expediente N° 3130 – ME – 04, caratulado: S/ SITUACION IRREGULAR SRA. SARIS, ANA SEWASTIS, MAESTRA DE AÑO TITULAR DE LA ESCUELA N° 161 DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde 27-10-98, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "OCA" haberse "mudado".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 4264-ME-04, caratulado: S/VERIFICACION DE SITUACION DE REVISTA DEL PROFESOR DE EDUCACION FISICA RUIZ, LEONARDO GUILLERMO, (DNI N° 14.894.226) "INTIMA al docente mencionado en un plazo de 48 horas hábiles justifique

su ausencia desde el 06-04-01, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "se mudó".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 190 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 16.179.992,48

N° de Licitación: 75/05 rl
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 123 viviendas Km8 Coop. 9 de Agosto Renglón I: 46 viv.
Cant. Viv.: 46
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Junio 2005
Presupuesto Oficial: \$ 4.330.538,26

N° de Licitación: 75/05 rll
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 123 viviendas Km8 Coop. 9 de Agosto Renglón II: 42 viv.
Cant. Viv.: 42
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Junio 2005
Presupuesto Oficial: \$ 4.020.519,40

N° de Licitación: 75/05 rlll
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 123 viviendas Km8 Coop. 9 de Agosto Renglón III: 42 viv.
Cant. Viv.: 35
Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
Valores a: Junio 2005
Presupuesto Oficial: \$ 3.188.995,18

N° de Licitación: 76/05
Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 53 viviendas Co.Vi.Ra. Playa Unión
 Cant. Viv.: 53
 Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
 Valores a: Julio 2004
 Presupuesto Oficial: \$ 3.770.342,85

N° de Licitación: 77/05
 Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: 14 viviendas B° San Cayetano (Nuevo Milenio)
 Cant. Viv.: 14
 Fecha y Hora de Apertura: 12-Julio-05, 9hs
 Valores a: Julio 2004
 Presupuesto Oficial: \$ 869.596,79
 Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta el día y las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-06-05 V: 27-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
 Proyecto y Construcción de 446 Viviendas
 Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 70/05
 Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Cha-

cra 1 – WINTER (Renglón I: 40 viv)
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 - 9:00 hs.
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.434.707,68.
 N° de Licitación: 70/05
 Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Chacra 1 – WINTER (Renglón II: 44 viv)
 Cant. Viv.: 44
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 -9:00 hs.
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05 hasta las 9:00 hs.
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.294.975,01.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
 Proyecto y Construcción de 507 Viviendas
 Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 55/05
 Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: 66 viviendas B° San Cayetano (renglón I: 38 viviendas)
 Cant. Viv.: 38
 Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-05 –9:00hs
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05 hasta las 9:00hs
 Presupuesto Tope: \$ 2.527.099,79.

N° de Licitación: 55/05
 Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: 66 viviendas B° San Cayetano (renglón II: 28 viviendas)

Cant. Viv.: 28
 Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-05 –9:00hs
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05
 hasta las 9:00hs
 Presupuesto Oficial: \$ 2.015.331,09.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/05
 OBRAS: Ampliación y Refacción Escuela N° 34
 Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.
 Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones doscientos treinta y cinco mil dieciséis (\$ 6.235.016,00).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y dos mil trescientos cincuenta con dieciséis centavos.

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatro millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete (\$ 4.156.677,00).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.235,00.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia – Av. Quintana s/n – Km. 3 – C. Rivadavia.

Presentación de propuestas: el día Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 hs., en la Oficina de Gobierno Provincial, Democracia 51, tercer piso, Comodoro Rivadavia. Apertura continuada de Licitación en orden correlativo.

I: 17-06-05 V: 24-06-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2005**

Objeto: Obra: Enripiado Ruta Nacional N° 40 – Tra-

mo: Alto Río Senguerr – Empalme Ruta Provincial N° 43 – Progresiva 1.841,85 a Progresiva 1.856,00 (Transferencia de Funciones Operativas con la Dirección Nacional de Vialidad – Convenio Particular N° 08) – Departamento Río Senguerr.

Presupuesto Oficial: \$ 611.185,25.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado Valor de los Pliegos: \$ 600,00.

Plazo de Ejecución: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 12 de Julio de 2005 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 17, 22, 29-06-05, 06 y 11-07-05.

**A. JORDAN CRUZ E HIJOS S.A.
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y
 EXTRAORDINARIA**

“De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 2005 a las 09:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local social de Avda. Rivadavia N° 567, Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Razones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales; 3) Tratamiento de la documentación contable existente, y acciones a seguir con respecto a la misma; 4) Tratamiento de la renuncia de Directores; 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes por acefalía; 6) Designación de Síndico Titular y Suplente. Asimismo, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Julio de 2005 a las 09:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local social de Avda. Rivadavia N° 567, Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad y medidas a adoptar.

Se deja constancia que el domicilio donde los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de su tenencia o certificados de depósitos de instituciones autorizadas, es el de la sede social de Avda. Rivadavia N° 567 de Comodoro Rivadavia, en el horario de 16:00 a 19:00 horas, en días hábiles, y que el libro de Depósi-

to de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, se cierra el día 04 de Julio de 2005, a la hora 19:00.

Publíquese por cinco días.

MARIA ANA K. DE JORDAN CRUZ
Presidente

I: 22-06-05 V: 28-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 446 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y

de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 60/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 28 viviendas Km. 8 Policía

Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora de Apertura: 30-Junio-05 -9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 30-Junio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.745.722,46.

N° de Licitación: 61/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 14 viviendas B° San Cayetano (Centenario)

Cant. Viv.: 14

Fecha y Hora de Apertura: 14-Julio-05 -9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 14-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 902.563,15.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 22-06-05 V: 28-06-05.